

DECRETO N° 10/1985

ARTICULO 1º) Establécese el pago de los beneficios sociales de Hogar Constituido y Asignación Familiar, en un todo de acuerdo a lo establecido por resolución del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 2º) Comuníquese a la Intendencia Municipal y pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

LUIS B. RAMOS SILVERA
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente

Se deja constancia que la aprobación del presente decreto contó con 28 votos afirmativos.-